

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	3500692
Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ISABEL I DE CASTILLA

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- **[1] Criterio 1.4. - 1.9. Universidades, centros, modalidades, créditos idiomas y plazas:** Se solicita el aumento de 50 plazas de nuevo ingreso, pasando de 100 a 150 (la justificación de dicha solicitud se ubica en el PDF adjunto en el apartado "1.10. Justificación").
- **[2] Criterio 1.10. Justificación del interés del título:** Se añade el documento 1.10 con la justificación relativa a la solicitud del aumento de plazas.
- **[3] Criterio 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje:** En respuesta a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones en el Informe Definitivo de Verificación del título, en donde se indicaba «Se ha incorporado el resultado de aprendizaje CON08: Conocer e identificar las diferentes metodologías, técnicas, instrumentos y líneas de la investigación psicopedagógica. Se considera insuficiente "conocer e identificar" considerando que, el perfil de egreso señala como aspecto importante la sólida formación en métodos de investigación educativa, que capacita a los graduados para llevar a cabo estudios rigurosos y contribuir al avance del conocimiento en psicopedagogía. Se recomienda en próximos procesos de modificación, ajustar el resultado de aprendizaje al perfil de egreso definido» se ha procedido a actualizar la definición del Resultado de Aprendizaje CON08, pasando de "Conocer e identificar las diferentes metodologías, técnicas, instrumentos y líneas de la investigación psicopedagógica" a "Diseñar y desarrollar proyectos de investigación psicopedagógica empleando diversas metodologías, técnicas e instrumentos, con rigor científico.



- **[4] Criterio 3.1. Requisitos de acceso y criterios de admisión:** Para favorecer la matriculación parcial del alumnado se propone: a) el diseño de un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 1) que realmente suponga una rebaja en la carga de trabajo trimestral del alumnado, todo ello con su correspondiente justificación, de modo que un alumno pueda realizar el Máster en dos cursos académicos comenzando con 30 ECTS el primer año y finalizando la titulación con 30 ECTS el segundo año. b.) Para los alumnos/as de nuevo ingreso que quieran iniciar sus estudios en el 2º trimestre y finalizar al año académico siguiente, se propone un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 2) de 30 créditos cada año.
- **[5] Criterio 5. Personal académico y de apoyo a la docencia:** (1) Se actualiza la Tabla 7. Detalle del profesorado por curso académico" del punto "5. Personal académico" para dar respuesta a las nuevas plazas solicitadas. (2) A consecuencia de ello, se actualizan los campos relativos a "ECTS impartidos" y "ECTS disponibles" de la Tabla 6. Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento". (3) Se actualiza en consecuencia la "Tabla 5. Resumen del profesorado asignado al título". Fruto de esta actualización, se han detectado dos errores materiales: En primer lugar, se ha detectado que no figuraban en la tabla los perfiles No Doctores, procediendo a su incorporación. En segundo lugar, se ha detectado -y subsanado- un error en el sumatorio de PDI Doctor, en el que se habían contabilizado 9 docentes cuando en realidad son 10. (4) Se aprovecha la ocasión para actualizar el punto "Otros recursos humanos" con el número actualizado de Personal de Administración y Servicios.
- **[6] Criterio 6. Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios:** (1) Se incluye la observación de la cobertura total actual en los centros externos acorde a las nuevas plazas solicitadas, incorporando el compromiso por parte de la Universidad de seguir firmando nuevos convenios para la realización de las Prácticas Académicas Externas. (2) Aprovechando la ocasión, actualizamos el enlace del reglamento de Prácticas Externas con la última versión del mismo.
- **[7] Criterio 7.1. Cronograma de implantación:** Se incluye información relativa a la implementación de las modificaciones solicitadas.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.



Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Se proponen dos itinerarios de matrícula parcial que establecen un orden diferente en la secuenciación de las asignaturas obligatorias y optativas a cursar, según el itinerario.

Será objeto de especial seguimiento, en los próximos procesos de evaluación externa, comprobar que esta diferencia en el orden de cursado, especialmente cuando la mayoría de las asignaturas concentradas en el primer periodo son optativas, no afecta a la adquisición de los resultados de aprendizaje. Asimismo, se garantizará que estos se alcanzan de manera equivalente por todo el estudiantado, con independencia del itinerario elegido.

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

El incremento de plazas se sustenta en el aumento de la dedicación del profesorado actualmente disponible y en la previsión de contratación de 10 docentes para la tutorización de los Trabajos de Fin de Máster.

Será objeto de especial seguimiento, en futuros procesos de evaluación, la suficiencia y adecuación del profesorado disponible, así como el cumplimiento de los compromisos de contratación recogidos en la modificación.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

